NÚMERO IP – 2023-71
CONTRATO N° 20234067

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0242 de 30 de julio de 2022 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2023-71.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 199 de 26 de octubre de 2023, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2023-71, con el proponente **GOBRING SAS identificado con Nit. 901548378, representado legalmente por el señor ESTEBAN ANTONIO CUASTUMAL, identificado con cédula de ciudadanía N.° 87.067.293**, por cuanto presentó oferta económica justificando precios, además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **GOBRING SAS identificado con Nit. 901548378, representado legalmente por el señor ESTEBAN ANTONIO CUASTUMAL, identificado con cédula de ciudadanía N.° 87.067.293**, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-71, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El/la contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar sus servicios como operador logístico en los eventos, reuniones y encuentros, dando cumplimiento a los proyectos formulados y programados por la secretaría de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género en beneficio de las mujeres y la población por orientaciones sexuales e identidades de genero diversas en la modalidad monto agotable. (Sec_Mosig_035)."

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar sus servicios y brindar los suministros necesarios para la implementación del plan de acción de la mesa de participación de población LGTBI-OSIGD en la modalidad monto agotable.
2. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.

3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades especificas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Refrigerio: Porción de frutas de 250 gr, o empanada 250 gr, o almojábana 250 gr, o buñuelo 250 gr, o quimbolito 250 gr, o sándwich de pollo 250 gr, o sándwich de jamón y queso 250 gr, o pastel de queso 250 gr acompañado de jugo, café o aromática o un chocolate 7-9 onzas aprox.	Unidad	$ 9.000

2	Almuerzo • Sopa, o Crema, o Consomé: 200-300 gramos; o Porción de frutas: 100-150 gramos -aprox. • Arroz 150-200 gramos-aprox. • Ensalada 100-150 gramos -aprox. • Carne de res, cerdo o Pollo 100-150 gramos -aprox. • Papa francesa, o Papa al perejil, o Papa al vapor 100-150 gramos -aprox. • Jugo o gaseosa 200 y 300 ml-aprox. • Postre 100-150 gramos-aprox. Nota: será servido en sitio o empacado- de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato lo cual genera costo adicional en empaquetado según lo solicitado.	Unidad	$ 14.000
3	Desayuno: Huevos al gusto: Aprox. 120-180 gramos. Pan casero: 50-100 gramos Aprox. Café, jugo o chocolate x 240 ml Aprox. Nota: será servido en sitio o empacado- de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato lo cual genera costo adicional en empaquetado según lo solicitado.	Unidad	$ 9.000
4	Pasabocas pequeño 50g de dulce o de sal (para los asistentes)	Unidad	$ 4.000
5	Botella con agua x 500ml	Unidad	$ 2.000
6	Botella con agua x 1 Litro de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 3.000
7	Paquete de dulces x 100 unidades	Paquete	$ 10.000
8	Alquiler de carpa de 8*6 Incluye personal para arme y desarme	Unidad/ Persona por día	$ 1.500.000
9	Alquiler de carpa 4*4 Incluye personal para arme y desarme	Unidad Persona por día	$ 150.000
10	Contratación de trasporte de carga liviana tipo Piaggio con capacidad de carga de media tonelada. Contempla ida y vuelta en zona urbana. Para carga y entrega de paquetes de alimentos.	Unidad Persona por día	$ 50.000
11	Transporte por persona ida y vuelta en la zona urbana del municipio de Pasto de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Recorrido	$ 25.000

12	Certificados de asistencia a capacitación de características uniformes: tamaño 22*28cm papel Kimberly 220 g u Opalina, impresión a full color una cara.	Unidad	$ 6.000
13	Pliego de cartulina Durex de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 8.000
14	Pliego de papel Kraft de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 1.300
15	Pliego de cartulina plana, color blanco de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 6.500
16	Pliego de papel Contact transparente x metro de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 48.000
17	Paquete de notas adhesivas (post it) pequeños de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 6.000
18	Pliego de papel seda colores variados de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 2.200
19	Octavo de papel fomi colores variados de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 1.200
20	¼ de Pintura tipo 1, colores variados de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Paquete	$ 40.000
21	Octavos de pintura plastisol colores variados de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 45.000
22	Tela tipo franela color gris claro x metro	Unidad	$ 17.000
23	Alquiler por día de maniquí masculino o femenino (medio torso).	Unidad	$ 25.000
24	Alquiler de salón de eventos para 25 personas con conexión a internet, incluye, mesas, sillas, mantelería. El salón debe contar con acceso universal para personas con discapacidad o adultos mayores.	Unidad	$ 350.000
25	Alquiler de salón de eventos para 50 personas con conexión a internet, incluye, mesas, sillas, mantelería. El salón debe contar con acceso universal para personas con discapacidad o adultas mayores.	Unidad	$ 850.000

26	Contratación de 1 capacitador experto en enfermedades catastróficas como el VIH/SIDA y otras condiciones médicas graves, en el contexto de la comunidad LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales), a nivel tecnológico y/o profesional en jornada de 4 horas aproximadamente.	Contratación x hora	$ 250.000
27	Paquete de velas por 12 unidades de colores surtidos.	Paquete	$ 10.000
28	Alquiler Bastidores para estampado estructura de madera con tela muselina (15cm x 20cm)	Unidad	$ 25.000
29	Presentación de grupo musical (dúo o trio) por hora.	Contratación x hora	$ 450.000
30	Decoración para reunión o evento especial incluye mesas y sillas vestidas, iluminación y decoración con bombas, atendiendo la identidad de género de acuerdo con los requerimientos de supervisión.	Unidad	$ 750.000
31	Alquiler de sonido profesional con consola de 16 canales de sonido, 5 micrófonos, dos cabinas dobles parlante de 2000 watts cada una, dos bajos de 18 pulgadas de 1000 watts cada uno, 4 cabinas de un parlante de 500 watts cada una, dos retornos 300 watts	Unidad	$ 1.800.000
32	Paquete de Asistencia Alimentaria, compuesto por: 5 kilos de arroz 5000g 5 kilos de azúcar 5000g 1 kilo de sal 1000g 3 litros de aceite girasol 3000ml 4 Paquetes de pasta para sopa x 250 gr cada una 2 Paquetes de café instantáneo x 500 gr cada uno 2 Paquetes de galletas saladas x 5 tacos 3 Kilos harina de trigo 3000g 2 Libras de frijol bola roja 1000g 2 Libras de lenteja 1000g 1 Jamoneta x 370 gr 2 Latas de atún lomitos x 160 gr cada una 1 Lata de sardina en salsa de tomate x 225 gr 1 sobre de Salsa de tomate x 250 gr 1 sobre de Mayonesa x 250 g	Kit	$ 445.000
	TOTAL		$ 6.912.200

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas: corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30-11-2023, (o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero).*

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($70.500.000)**, incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según actas de entrega parciales, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2°.- EL contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
20231496	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / PROTECCIÓN DE DERECHOS Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PO / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	08/02/2023	$124.000.000	**$7.300.000**
20231496	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / PROTECCIÓN DE DERECHOS Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PO / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	08/02/2023	$124.000.000	**$4.500.000**
20231496	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / PROTECCIÓN DE DERECHOS Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES	08/02/2023	$124.000.000	**$8.700.000**

		PARA PO / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			
20231496	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / PROTECCIÓN DE DERECHOS Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PO / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	08/02/2023	$124.000.000	**$50.000.000**
	VPO TOTAL				**$70.500.000**

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **SUB SECRETARIO/A DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO** de la Alcaldía de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio:** En un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabsecopilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución: tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella la proponente **GOBRING SAS identificado con Nit. 901548378, representado legalmente por el señor ESTEBAN ANTONIO CUASTUMAL, identificado con cédula de ciudadanía N.° 87.067.293**, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el primero (1) de noviembre de 2023.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: Karol Escobar L.
Abogada contratista DACP